



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202435000229
Fecha: 17/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000229

Por la cual se otorga un Encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva por renuncia aceptada de su titular

EL RECTOR,

en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1085 de 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 202435000094 del 19 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia de la funcionaria Luz María Betancur Acosta, al cargo de Profesional Especializado Código 222 nivel 2 Grado 05, adscrito a la Coordinación de Autoevaluación Académica, a partir del 1 de septiembre de 2024.
2. Que la renuncia se aceptó a partir de dicha fecha, buscando se realice un empalme adecuado y oportuno con la funcionaria saliente, de las actividades conducentes a la renovación de la acreditación institucional.
3. Que atendiendo a las necesidades del servicio en dicha unidad administrativa, este cargo es necesario proveerlo una vez se presente la novedad, para dar continuidad y no afectar la prestación del servicio, en términos del Plan de previsión del empleo y de Provisión de vacantes, buscando garantizar la oportuna gestión del conocimiento ante el retiro y el empalme, respecto de los procesos propios de la Coordinación de Autoevaluación Académica.
4. Que para la provisión de dicho empleo de carrera administrativa, se debe agotar el derecho preferencial de Encargo, de acuerdo a los lineamientos impartidos mediante Resolución Rectoral No. 202205000500 del 12 de agosto de 2022, según acta definitiva del proceso cuya vigencia es de seis (6) meses.
5. Que mediante Estudio de Verificación No. 11 de 2024, para proveer la vacante definitiva en la fecha de la renuncia, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, luego de realizada prueba de verificación de aptitudes y habilidades, se determinó que la persona que cumple y manifiesta interés con el derecho preferencial al Encargo, es la funcionaria SUSANA HERRERA MIRA.





6. Que la funcionaria SUSANA HERRERA MIRA, es titular con derechos de Carrera Administrativa en empleo de Profesional Universitario Grado 02, adscrita a la Dirección de Gestión Humana y cumple con los requisitos del empleo a proveer.

Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha de su posesión, a la funcionaria que se relaciona a continuación, en vacante definitiva de Carrera Administrativa de la estructura organizacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, causada a partir del 1 de septiembre de 2024:

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Cód.	N	G	Dependencia
SUSANA HERRERA MIRA	1.017.175.550	Profesional Especializado	222	2	05	Coordinación de Autoevaluación Académica

PARÁGRAFO PRIMERO: Causada la novedad de retiro por renuncia regularmente aceptada, previa posesión en el empleo de Profesional Especializado adscrito a la Coordinación de Autoevaluación Académica, se presenta la vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Grado 02, adscrito a la Dirección de Gestión Humana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo primero, según concertación con los jefes inmediatos, con la aceptación del nombramiento en Encargo, y con la asistencia de la Dirección de Gestión Humana, se comenzará a realizar el proceso asistido para la entrega del cargo y empalme con los procesos y actuaciones que realiza la funcionaria Luz María Betancur Acosta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones específicas se asignarán por su jefe inmediato, de conformidad con el nivel jerárquico del empleo y según lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos actualmente vigente.

Deberá darse cumplimiento por parte del jefe inmediato, al entrenamiento en el cargo siguiendo el formato FGH108, según lo señalado por la Circular 31 del 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria SUSANA HERRERA MIRA deberá manifestar si acepta ocupar la plaza en Encargo que se requiere proveer en la Coordinación de Autoevaluación Académica. De no aceptar, se otorgará el Encargo a quien le sigue producto del estudio de verificación.

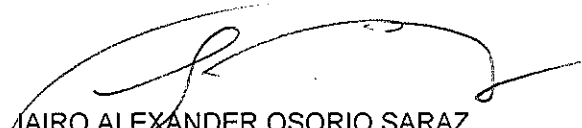


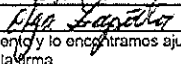
ARTÍCULO CUARTO: La situación administrativa aquí contemplada está prevista hasta la designación del titular según lista de elegibles de la CNSC o antes según Resolución Rectoral, no genera para el (la) designado(a) un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa.

Para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo “Carrera Administrativa” del portal institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos		Abril 15 de 2024
Autorizó	María Dioni Medina Muñoz		Abril 15 de 2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Abril 15/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

